

Referencia: A.-1.562.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 24 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.281-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo de 1966; Decreto 1775/1967, de 22 de julio de 1967; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.231. «Polígono Santa María de Gardeny I».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.084. «Viviendas Lamolia».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 285 metros.

Canalización subterránea.

Situación E. T.: E. T. 1.084 «Viviendas Lamolia».

Potencia y tensión: E. T. de 500 kVA. a 25.000/220-127 V.

Referencia: D.-1.566.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 9 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.092-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la variante: En el apoyo número 70 de la línea a E. T. «Mostany y Carnicera».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la variante: Apoyo número 2 (actualmente número 73) de la derivación a E. T. «Queralt».

Tensión: 6.000 V.

Longitud: Se suprimen 118 metros de línea mediante una nueva alineación de 88 metros de longitud.

Apoyos: Postes de madera.

Referencia: A.-1.165.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.282-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la decla-

ración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.268. «Santa María de Gardeny II».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. «Santa María de Gardeny I».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 250 metros.

Canalización subterránea.

Situación E. T.: E. T. «Santa María de Gardeny I».

Potencia y tensión: E. T. de 500 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: D.-1.571.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 30 de abril de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—4.301-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público haberse iniciado trámite de caducidad del permiso de investigación que se cita.

Por ignorarse el domicilio de don Teodoro Juárez Chimeno y don Jesús Alfeirán Larrey, titulares del permiso de investigación «Appalache» número 2.357, de la provincia de Madrid, por medio del presente anuncio se les notifica la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 3 de febrero de 1969:

«Asunto: Iniciación del expediente de caducidad del permiso de investigación «Appalache» número 2.357, y concesión de plazo para efectuar alegaciones en el mismo».

Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación citado, elevada por la Delegación del Ministerio de Industria y vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946:

Resultando que la Delegación del Ministerio de Industria informa que en el mencionado permiso no han sido ejecutados en tiempo y forma los trabajos de investigación impuestos en el otorgamiento;

Considerando que el interesado ha incurrido en el segundo caso del artículo 170 del Reglamento, en relación con el 69 del mismo y 17 de la Ley, que preceptúa que los permisos de investigación concedidos serán caducados cuando, sin causa justificada, no se comience la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arreglo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos;

Considerando que debe caducarse el permiso de investigación citado y para cumplimentar el artículo 177.

Esta Dirección General ha resuelto la iniciación del expediente de caducidad y que se notifique al interesado, a fin de que en el plazo de quince días hábiles y ante esta Dirección General, alegue cuanto estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado, debiéndose remitir a esta Dirección General el duplicado de la notificación y las alegaciones que el titular efectúe, con el informe correspondiente, todo ello una vez transcurrido el plazo concedido; dicha notificación se efectuará en la forma y con los requisitos exigidos por el artículo 207 del Reglamento».

Lo que se notifica a los titulares por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, apartado tercero, de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/269, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y decla-

ración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra área existente
 Final de la misma: Estación transformadora.
 Término municipal: Estepona.
 Tensión del servicio: 10 KV.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Longitud: 230 metros.
 Conductor: Cobre PF, 3x50 milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/398-230 V.
 Objeto: Suministrar energía a edificaciones en la zona «Viña de las Flores», de Estepona.
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
 Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 26 de abril de 1969.—El Delegado provincial.—1.355-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados por falta de pago del canon de superficie los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 27.864. Nombre: «Asturiana». Mineral: Hierro. Hectáreas: 186. Término municipal: Piloña.
 Número: 27.864 bis. Nombre: «Asturiana» (2.ª fracción). Mineral: Hierro. Hectáreas: 38. Término municipal: Piloña.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que el terreno comprendido en sus perímetros queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación por Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 11 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 14, del 16 del mismo mes y año).

Oviedo, 31 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito, derivación a Deprit, en Retuerto, de la de Alonsótegui-Santurce, en el término municipal de Baracaldo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.965-C

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que

más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de Asúa-Trauco (circuito IX) al centro de transformación «Chacoli Chomina», en Archanda (Bilbao).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.966-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea trifásica aérea, a 13,2 KV., derivada de la de «Asúa-Lezama-C. T. Seminario» al centro de transformación «Grupo Uriarte», en Derio (Bilbao).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—4.410-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea trifásica aérea, a 13,2 KV., derivada de la de circunvalación, de Elorrio, al centro de transformación «Talleres Ori, S. L.», en el término municipal de Elorrio.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—4.411-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más